



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante	LUZ AMPARO ROLDAN DE AVALOS Y OTRO
Demandado	YOLANDA MEJIA DE BOTERO Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2021 00068 00
Decisión	INCORPORA Y ORDENA OFICIAR

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Unidad de Víctimas y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Frente a esta última, se ordena que a través de la Secretaría del Despacho sea remitido nuevamente el oficio que le comunica la cautela, con las correcciones del caso.

Finalmente se adosa al expediente la constancia de notificación realizada por el apoderado de la parte demandante, sin trámite alguno, toda vez que de una simple lectura de la providencia inaugural, atisba al rompe que el acto de enteramiento personal de ésta se realizará por medio de la Secretaría. Se insta al abogado para que realice una lectura juiciosa de los proveídos dictados en curso de este trámite judicial, con miras a evitar confusiones, equivocaciones e, incluso, nulidades.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>